

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C veintitrés (23) de febrero del 2023

Rad. Verbal 2023-00124

ADMÍTASE por reunir las exigencias formales de ley, la demanda promovida por JUAN MANUEL GARCÍA BRICEÑO contra GABRIEL ORTIZ LEAL, MARIA EDITH BARBOSA Y COMPAÑÍA ASEGURADORA ALLIANZA SEGUROS S.A..

Tramítese esta demanda por el procedimiento verbal sumario, en los términos del Art. 390 y ss., *Ibídem*.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispone el Art. 390 *Ibídem*.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

**JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C.,

*Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de la fecha 24 de febrero del 2023*

No. de Estado 17
LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Ximena Soto Torres
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 016 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0317429e90d930c542129bba86f704eed8bbf4aa70dbf6a3d8acb6c89cedf381**

Documento generado en 22/02/2023 09:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>